

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-CS-LP-001-2025-INO-MINSA-1
		Fecha del informe	12/05/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE LOGÍSTICA
---	---	----------------------

3	ANTECEDENTES 1. Que, con fecha 07 de marzo de 2025, se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2025-INO-MINSA Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635. 2. Que, con fecha 05 de mayo de 2025, el Comité de Selección declaró desierto el ítem N° 5 EQUIPO DE ANESTESIA CON MONITOREO del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2025-INO-MINSA Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635, esto es, cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
---	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN - IOARR N° 2572635
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública N° 001-2025-INO-MINSA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	-
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.	-
	Se presentaron tres (3) ofertas, pero no quedó válida, debido a:	
	Ofertas, que no fueron admitidas,	4
	Ofertas, que fueron rechazas.	0
	Ofertas, que fueron descalificadas.	0

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	El postor no estructuro adecuadamente su oferta	X
7.5	Otros	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>El Comité de Selección hace de conocimiento que, de acuerdo las Actas N° 005 y 006 de fecha 05 de mayo de 2025, se declaró desierto el ítem 5 EQUIPO DE ANESTESIA CON MONITOREO, debido a que de las 3 ofertas que se presentaron, ninguna fue admitida, toda vez que, no cumplieron el presentar adecuadamente todos los documentos para la admisión de la oferta señalados en el numeral 2.2.1.1. de las Bases Integradas, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 5:</p> <p>- CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C, De acuerdo con lo establecido en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, el postor debe presentar información técnica del fabricante para sustentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del equipo ofertado: de la revisión técnica del bien ofertado, según el Anexo 1 de la ficha técnica, se verificó que el catálogo presentado (folio 154) indica dimensiones de Ancho 63.7 cm, Alto 138.5 cm y Profundidad 71.8 cm, las cuales no se ajustan a los rangos establecidos en las bases integradas: Ancho 90 cm ± 5 cm, Alto 145 cm ± 10 cm y Profundidad 77 cm ± 5 cm. Por tanto, el bien ofertado no cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Adicionalmente, en el Anexo 4 – Declaración Jurada de Plazo de Entrega (folio 7), el postor se compromete a un plazo total de 90 días calendario, indicando que el bien principal se entregará en 86 días. Sin embargo, las bases integradas establecen un plazo máximo de 85 días calendario para el bien principal, más 5 días adicionales para traslado, puesta en funcionamiento y capacitación, totalizando los 90 días. Por tanto, el plazo de entrega también incumple lo requerido.</p> <p>- VITALTEC S.A.C. Con fecha 24 de abril de 2025, se solicitó al postor subsanar la falta de vistos del representante legal en los documentos presentados, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 "Forma" de las Bases Integradas, el cual establece que: “(…) Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. (…)” Para tal efecto, se otorgó un plazo de un (1) día hábil. Culminado dicho plazo, el postor presentó, a través de la plataforma del SEACE, documentación correspondiente al Ítem N.º 2, sin atender la observación formulada respecto al Ítem N.º 5, lo que no constituye una subsanación válida.</p> <p>DRAEGER PERU S.A.C. De acuerdo con lo establecido en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, el postor debe presentar información técnica del fabricante para sustentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del equipo ofertado: En la revisión del cumplimiento del requerimiento técnico del bien ofertado, conforme al Anexo 1 de la ficha técnica, se verificó que en el folio 379 de la oferta del postor se presenta el catálogo del bien ofertado, con las siguientes dimensiones: Ancho 74.5 cm, Alto 140.3 cm y Profundidad 69.2 cm. Sin embargo, estas dimensiones no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en las bases integradas, las cuales establecen: Ancho 90 cm ± 5 cm Alto 145 cm ± 10 cm Profundidad 77 cm ± 5 cm. Por tanto, el bien ofertado no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>ROCA S.A.C. De acuerdo con lo establecido en los literales h), i) y j) del numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas: De la revisión de la oferta técnica, en los folios del 243 al 257, se presenta la certificación del fabricante del personal propuesto, en la cual se indica que la capacitación es de nivel usuario y técnico para la Máquina de Anestesia modelo Avance (Marca: GE – Datex Ohmeda), y los Monitores modelos Dash 3000, Dash 4000, Dash 5000 y Solar 8000 (Marca: General Electric). Sin embargo, esta oferta no guarda relación con el equipo ofertado modelo CARESTATION 750 A1+B155 M PATIENT MONITOR (Marca: GE Healthcare / General Electric). Además, según lo solicitado en las bases integradas, en los literales h), i) y j), el expositor de la capacitación, la puesta en funcionamiento, las pruebas de funcionamiento conforme al protocolo, y el personal encargado del mantenimiento, deben contar con certificación del fabricante que acredite que han sido capacitados en el uso y/o mantenimiento del equipo ofertado, la cual debe ser presentada en la propuesta mediante una copia de dicha certificación. Por lo expuesto, al no cumplir con los requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.</p> <p>CONCLUSIÓN (CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO): Del análisis efectuado se puede concluir que la Declaratoria de Desierto, estaría motivada por lo siguiente: - Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión se debe a que no cumplieron con acreditar todos los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas.</p>	

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Remitir al área usuaria el presente informe, para su conocimiento y evaluación, así como ratificación de la persistencia de la necesidad conforme a la primera convocatoria; y de corresponder la actualización/ratificación de las Especificaciones Técnicas y/o Requisitos de Calificación, para una siguiente convocatoria.

2.- La Oficina de Logística, conforme a lo que señale el área usuaria y a lo manifestado en el presente informe, deberá evaluar si corresponde actualizar el Valor Estimado y la aprobación de un nuevo expediente de contratación, en cuyo caso, se solicita la gestión de la misma.

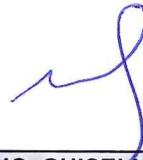
9



**M.O. JORGE BISMARCK FERNANDEZ OCAMPO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**ING. RONAL ROGER REQUEJO ÁLVAREZ
MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**LIC. GUISELLA VALER CORZO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

